

Revocan fallo de Tribunal Electoral de Edomex

Ordena TEPJF revisar queja contra AMLO

análisis

Pide Sala Superior más exhaustividad en acusaciones a funcionarios

GUADALUPE IRÍZAR

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ordenó ayer analizar de nueva cuenta una denuncia del PAN contra el Presidente Andrés Manuel López Obrador por presuntas infracciones a la ley electoral.

La Sala Superior revocó una sentencia del Tribunal Electoral del Estado de México que había declara-

do la inexistencia de dichas infracciones en la conferencia matutina del 2 de febrero, donde el mandatario expresó opiniones en favor de Delfina Gómez, candidata de Morena a la gubernatura de aquella entidad.

En la sentencia, aprobada por mayoría de votos, se le ordenó al Tribunal local analizar otra vez la denuncia panista.

El PAN acusó presuntas violaciones a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda, promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos por parte del titular del Ejecutivo federal.

“El actor alega una falta de exhaustividad de la autoridad responsable, pues efectuó un estudio parcial de las expresiones realizadas por el denunciado en una conferencia denominada ‘Mañanera’, en apoyo a la entonces precandidata de Morena a la gubernatura del Estado de México.

De nuevo

Sobre una denuncia contra López Obrador, el TEPJF pidió al Tribunal mexiquense un estudio integral y apegado al principio de neutralidad.

- El 2 de febrero, en su conferencia, el Presidente se expresó a favor de la candidata morenista en el Edomex.
- El PAN acusó violaciones a los principios de imparcialidad y equidad, promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos.
- El Tribunal Electoral local declaró inexistentes dichas infracciones.
- La Sala Superior revocó esa sentencia y ordenó una revisión exhaustiva del caso.



Foto: Efe

“Se propone calificar como fundados los planteamientos del promovente y suficientes para revocar la sentencia impugnada, porque el Tribunal local debió realizar un estudio integral y contextual de las manifestaciones emitidas por el denunciado, ello en apego al principio de neutralidad que la Constitución les impone a las personas funcionarias públicas”, indica la sentencia.

La resolución fue aprobada por mayoría a propuesta de la magistrada ponente Mónica Soto y con el voto en contra del magistrado José Luis Vargas.

En otra sentencia, la Sala Superior le ordenó a la Sala Especializada que por tercera vez analice una queja

del PRD en contra de Morena y los aspirantes presidenciales Claudia Sheinbaum, Adán Augusto López y Ricardo Monreal, por asistir el domingo 26 de junio de 2022 a una reunión convocada por ese partido en Francisco I. Madero, Coahuila.

El PRD denunció presuntos actos anticipados de campaña y vulneración a los principios de equidad en la contienda, y se ha inconformado en las dos ocasiones anteriores en las que la Sala Especializada ha declarado inexistencia de infracciones.

Los magistrados rechazaron por mayoría la propuesta de José Luis Vargas, que planteaba confirmar la inexistencia de infracciones, y acusar falta de respeto a la autonomía jurisdiccional de la sala al insistirle en una nueva indagatoria.

Busca sanción por declaraciones sobre Plan C

TEPJF plantea revés a resolución de INE y aplicar medidas a AMLO

Por Magali Juárez
magali.juarez@razon.com.mx

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) prevé revertir una resolución de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral (INE), para que se apliquen medidas cautelares en contra del Presidente Andrés Manuel López Obrador, por las declaraciones que hizo sobre el Plan B electoral y su convocatoria para que funcione el Plan C, con el voto de los mexicanos a favor de los candidatos de la 4T.

El órgano electoral dio a conocer el proyecto de resolución de la magistrada Janine Otálora sobre el recurso que presentaron el PAN y el PRD, así como los legisladores Jorge Álvarez Máynez (MC) y Federico Döring (PAN) en contra de la resolución de la comisión del INE, que rechazó aplicar las medidas cautelares contra el primer mandatario.

Reclamaron que en las conferencias matutinas del 9 y 11 de mayo pasados, López Obrador se refirió a la decisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) de invalidar la primera parte del Plan B y explicó en qué va a consistir su

EL PROYECTO de la magistrada Janine Otálora da la razón a opositores que impugnaron resolución de la Comisión de Quejas; se le vinculará para que evite llamar al voto por partidos



Foto: @especial

Plan C, "por lo que pidió que en la próxima elección no sólo se vote por el candidato a Presidente, sino votar por los legisladores para que la transformación cuente con mayoría calificada".

Además, el Ejecutivo federal enfatizó que se debe continuar con la transformación, las pensiones para los adultos mayores, o que siguiera la corrupción, discriminación, el clasismo y racismo.

Ante este escenario, el proyecto de resolución, que no tiene fecha para ser

votado, plantea darles la razón a los actores políticos inconformes y conceder la aplicación de las medidas cautelares en contra del Presidente de la República.

"Se propone vincular al Presidente de la República que se abstenga de realizar expresiones y declaraciones de índole electoral, en especial, llamamientos al voto de partidos políticos y/o movimientos, así como utilizar los espacios de comunicación oficial y aprovechar las funciones inherentes a su cargo con fines

político-electorales", señala.

Argumenta que debe existir un especial deber de cuidado por parte del mandatario respecto de las expresiones que emite con motivo de sus funciones, por el nivel, jerarquía y relevancia de su cargo. Señala que la libertad de expresión de los servidores públicos cede respecto del principio de imparcialidad, ya que se trata de un mandato regulado a nivel constitucional y legal, y el Presidente de la República tiene un deber de respetarlo.

Apunta que las medidas cautelares para los procesos electorales locales en curso son procedentes, porque la Sala Superior ya había confirmado medidas cautelares respecto a las expresiones relativas al Plan C y a que no se vote por el bloque conservador para que siga la transformación, lo cual, se consideró, constituye una vulneración a dichos procesos en el Estado de México y Coahuila.

Y respecto a la medida cautelar en su vertiente de tutela preventiva en relación con el proceso electoral federal 2023-2024, se considera procedente, ya que sí se advierte un riesgo fundado de que las conductas denunciadas se sigan presentando y se generen daños irreparables a la equidad en las contiendas electorales.

2
Consejeros nuevos del INE rechazaron aplicar medidas

SESIÓN de la Sala Superior del Tribunal Electoral, ayer.



LAS PRESENTARON PAN Y PRD

Desecha TEPJF quejas contra Ebrard y Sheinbaum

ESPECIAL

**Acusaciones de
campana anticipada
y uso de recursos
públicos no proceden**

DAVID SAÚL VELA
dvela@elfinanciero.com.mx

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ratificó ayer un acuerdo del Instituto Nacional Electoral (INE) por medio del cual desechó una queja contra Marcelo Ebrard por actos anticipados de campaña y uso indebido de recursos públicos.

Asimismo, desechó una queja contra una sentencia de la Sala Especializada del propio TEPJF que determinó la inexistencia de promoción personalizada a favor

de Claudia Sheinbaum, jefa de Gobierno de la Ciudad de México.

Las resoluciones se tomaron ayer, en sesión pública en la que la Sala Superior resolvió 39 casos, 20 de ellos relacionados con los procesos electorales en Coahuila y Estado de México, cuyos comicios se celebrarán el 4 de junio.

En un primer caso, analizó un recurso promovido por el PAN contra un acuerdo del INE que desechó su queja con la que buscaba una sanción al canciller Ebrard y a Morena.

Lo anterior porque el PAN consideró que el canciller incurrió en actos anticipados de precampaña y campaña, uso indebido de recursos públicos para la promoción personalizada, uso de equipamiento urbano y violaciones al principio de equidad en la contienda electoral.

El PAN dijo que las faltas se cometieron luego de que Ebrard asistió a un evento el 2 diciembre pasado en León, Guanajuato.

Para los magistrados de la Sala Superior, la queja del PAN es infundada ya que el acuerdo del INE está debidamente fundado y motivado.

Explicó que al desechar la queja el INE solamente hizo un análisis preliminar para estar en condiciones de determinar que los hechos no podrían configurar las supuestas conductas denunciadas y no hizo un análisis de fondo.

En otro caso, los magistrados ratificaron una sentencia de la Sala Regional Especializada en la que se declaró inexistente la promoción personalizada a favor de Sheinbaum y uso indebido de recursos públicos.

La queja, presentada por el PRD, señaló una serie de publicaciones hechas en redes sociales por Cesar Cravioto en la que mencionó a Sheinbaum. Las y los magistrados estimaron que no se configuró la falta pretendida por el PRD.

En un tercer caso, el TEPJF ordenó al Tribunal Electoral del Estado de México analizar otra vez la infracción cometida por un alcalde mexiquense, que en un día hábil asistió a un evento de apoyo a Alejandra del Moral, candidata del PRI-PAN y PRD al gobierno local.

El tribunal debe establecer si la actuación del alcalde benefició a Del Moral y, en su caso, aplicar la sanción respectiva. Otras cuatro quejas contra la priista fueron desechadas.

Avanza en el TEPJF instrucción a AMLO de no llamar a votar

FABIOLA MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) votará en horas un proyecto que ordena al presidente Andrés Manuel López Obrador abstenerse de hacer expresiones electorales, porque puede afectar la equidad de los comicios.

El motivo de presunta infracción del mandatario es su llamado a votar para que la fuerza política que representa alcance mayoría calificada en el Congreso federal que se elegirá en 2024, y así pueda aprobar reformas constitucionales, escenario al que el Presidente llamó *plan C*.

El proyecto elaborado por la magistrada Janine Otálora señala: “se propone vincular al Presidente de la República que se abstenga de realizar declaraciones de índole electoral, en especial llamamientos al voto de partidos políticos y/o movimientos, así como utilizar los espacios de comunicación oficial y aprovechar las funciones inherentes a su cargo con fines político-electorales”.

La propuesta tiene el objetivo de revertir la determinación de la Comisión de Quejas y Denuncias del INE, que no ordenó el retiro de fragmentos de las mañaneras del 9 y 11 de mayo, cuando el mandatario

habló del citado *plan C*. Dos de los tres consejeros de la comisión dijeron que López Obrador no afectó el proceso electoral en curso en el estado de México y Coahuila.

Denuncias de dos partidos

Un análisis preliminar de la ponencia advierte que el mandatario llama a no votar y votar por opciones políticas, “por lo que sí se justifica el dictado de medidas cautelares para garantizar los principios de imparcialidad y neutralidad como ejes rectores de los procesos comiciales”.

El origen del proyecto es la denuncia de PAN y MC, y de un ciudadano para controvertir el fallo del INE. Los quejosos consideran que López Obrador pidió sufragar en la próxima elección no sólo por el candidato presidencial de su movimiento, sino también por los legisladores, para que esa fuerza cuente con mayoría calificada en las cámaras.

Otálora avaló esta percepción y someterá su proyecto a consideración de sus colegas, posiblemente en sesión privada.

La ponencia destaca que existe un especial deber de cuidado del titular del Poder Ejecutivo respecto a las expresiones que emite con motivo de sus funciones.